



HIPODROMO LA PUNTA

**RESOLUCION N° 33/2009**

Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo San Isidro, relacionado con el contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C "MECHA DUV", que clasificara segunda, en la 3° carrera disputada el día domingo 22 de Noviembre de 2009, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 inciso III, ap. b) del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta. **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber medicado al citado ejemplar surgiendo de su investigación que el producto utilizado contiene la droga originante del resultado positivo informado por el Laboratorio Químico.

Que, ante todo lo establecido en el Artículo 35 inciso I del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador, el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**La Comisión de Carreras resuelve:**

1º) **SUSPENDER**, por el término de un (1) mes desde la sanción provisional (02 de Diciembre p.pdo) hasta el 02 de Enero de 2010 inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **LEYRIA VICTOR HUGO** DNI: 8.439.627.

2º) **DAR por cumplida** al día de la fecha la suspensión provisional aplicada al S.P.C. "MECHA DUV"

3º) **DESCALIFICAR**; a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) PETITE DELICACY

2º) GANAUNARITA

3º) LANAI TO

4º) LA GARDELITA

5º) SNOW HALO

6º) SRTA. FREE

4º) **COMUNIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.**

La Punta, San Luis, 09 de Diciembre de 2009.